

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., febrero nueve (9) de dos mil veintidós.

Radicación: Ejecutivo No. 2016 0792.
Demandante: Asociación Mutual Las Américas.
Demandado: Lina Fernanda Mancera Campos.

De conformidad con el artículo 500 del Código General del Proceso, vencido el término de traslado a la rendición de cuentas remitidas por correo electrónico de fecha 18 de junio de 2021, realizada por el secuestre BEATRIZ ELENA ROJAS PARDO, se observa que las mismas no fueron objetadas, por lo cual se les IMPARTE APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE (2),



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO

Juez